

La necesidad de la formación de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado para la atención a personas con discapacidad auditiva

Autor: MSc. Luis Alejandro Díaz
Universidad Pedagógica Experimental Libertador
CIDESMEP – CILLHOM
Maracay, Venezuela
ldiaz66ve@gmail.com

Abstract—This The research presented primary objective was to update the curriculum of the National Police Training Programme (NFP) of the National Experimental Security University (UNES), in the light of the needs of police training in care people with hearing disabilities, in terms of communication between them. The investigation stemmed firstly, the total lack of curricular units in the curriculum of the University related to communication in Venezuelan Sign Language (LSV) and second, on information provided by students about the need for specialized training in the area. To achieve the objectives the research is based on the positivist paradigm, with a quantitative approach and a non-experimental design, a descriptive level and in the form of a field study. With the contributions provided by this study, it is suggested the inclusion of curriculum unit called "Venezuelan Sign Language Basic Level, for police officers" in order to update and strengthen the PNF, and that officials can fulfill their duties efficiently benefit of the community they serve, improve performance as responsible for providing protection, care and security to the entire population and its impact on the positive image to the public, increasing the efficiency and quality of service and warranty rights for people with disabilities and attention to diversity, established in Venezuelan law.

Keywords-component; Security, Police PNF; Venezuelan Sign Language; , training police officers.

Resumen - La investigación que se presenta tuvo como objetivo primordial, actualizar el plan de estudios del Programa Nacional de Formación (PNF) Policial de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), a la luz de las necesidades de formación del personal policial en atención a las personas con discapacidad auditiva, en términos de comunicación entre ambos. La investigación tuvo su origen primero, en la carencia total de unidades curriculares en el plan de estudios de la Universidad, relacionadas con la comunicación en Lengua de Señas Venezolana (LSV) y segundo, en la información suministrada por los estudiantes respecto a la necesidad de formación especializada en el área. Para el logro de los objetivos la investigación se sustentó en el paradigma positivista, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental, a nivel descriptivo y bajo la modalidad de un estudio de campo. Con los aportes suministrados por este estudio, se sugiere la inclusión de la unidad curricular denominada "Lengua de Señas Venezolana Nivel Básico, para funcionarios policiales", con el objeto de actualizar y fortalecer el PNF, y que los oficiales puedan cumplir con eficiencia sus funciones en beneficio de la comunidad a la que sirven, mejoren el desempeño como responsables de brindar protección, atención y seguridad a toda la población y su repercusión en la imagen positiva ante la ciudadanía, aumento de

la eficacia y calidad de servicio, así como la garantía de los derechos para las personas con discapacidad y atención a la diversidad, establecida en la legislación venezolana.

Descriptores: Seguridad, PNF Policial, Lengua de Señas Venezolana, Formación de funcionarios policiales.

I. INTRODUCCION

En la actualidad, la inclusión y la igualdad como principios, constituyen los pilares fundamentales de la formación profesional en todos los ámbitos de la educación mundial. Por ello, entre otras instituciones internacionales, la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y los países miembros, suscriben acuerdos que incorporan estos principios a las garantías constitucionales y al articulado legal que supone su cumplimiento. En tal sentido, desde el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se encuentran incorporados los principios de equidad, inclusión, atención a la diversidad y a las personas con discapacidad, no discriminación, con amplitud hasta las leyes que de ella se derivan.

Estos principios suponen el compromiso de brindar una educación integral y de calidad a todos los ciudadanos, con base en el conocimiento, de acuerdo a los diferentes campos de acción, el desempeño de funciones y la comunicación sin barreras ni distinciones. En tal sentido, el Estado venezolano luego de evaluar la formación profesional y el ejercicio de las funciones policiales, concibió un cambio drástico en la carrera policial. Este cambio tiene su base en la necesidad de contar con el personal idóneo, responsable y capacitado, no sólo para el correcto manejo de la seguridad ciudadana, sino para la atención a la comunidad en general.

La transformación de la carrera policial, decantó en la creación de Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), que es una institución universitaria especializada en la formación y capacitación de funcionarios

de los distintos cuerpos de seguridad a nivel nacional, con la finalidad de unificar y elevar el nivel de conocimiento en el área policial a estándares no conocidos hasta este momento en Venezuela. Esta institución posee un currículum común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio. La UNES asume el reto de consolidar los cuerpos de seguridad ciudadana al servicio del pueblo venezolano para que sus funcionarios sean transparentes, con sentido ético, confiables, eficaces, abiertos a la participación popular, a la contraloría social y ajustados al cumplimiento de los derechos y libertades ciudadanas, siendo dependiente del Gobierno Nacional.

Esta universidad tiene como responsabilidad y principal función la de formar permanentemente a las funcionarias y funcionarios de los siguientes órganos de seguridad: Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía estatales y municipales, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Cuerpos de Bomberos y Bomberas, Cuerpo de Protección Civil y Administración de Desastres, Penitenciarias y el Cuerpo Técnico de Vigilancia y Tránsito Terrestre. Sus procesos de aprendizaje están fundamentados en la creación intelectual, la sistematización de las prácticas y problemas de seguridad (en los contextos nacional, regional y local), en el intercambio de saberes y en la participación activa de educadores y discentes.

Es por ello, que esta institución asume la educación y el conocimiento como bienes públicos al servicio de todas y todos, bajo los principios de justicia social, respeto a los derechos humanos, igualdad de género, diversidad e interculturalidad, cooperación solidaria, participación ciudadana, calidad, pertinencia, formación integral, educación a lo largo de toda la vida, vinculación con los planes de desarrollo nacional y cooperación internacional.

En su función como formadora de funcionarios policiales está encargada principalmente de preparar a quienes mediante la prevención y el orden, conservarán la paz ciudadana. Esta preparación incluye diversas estrategias operacionales que se desarrollan diariamente, de acuerdo con los requerimientos de cada una de las unidades policiales operativas, direcciones y departamentos lo que, repercute directamente en la respuesta apropiada al ciudadano y por ende en una mejora de la sensación de seguridad.

Es por este motivo que existe una preocupación constante en lo que a preparación, capacitación y formación académica se refiere, que nace desde el mismo seno de la institución, para mejorar los procesos y procedimientos inherentes a las responsabilidades de cada uno de sus componentes con la finalidad de mejorar la respuesta y el

resultado según las necesidades de la población en general. Al respecto, [1] plantea que:

El ser humano no vive aislado, sino en continua interacción con sus semejantes, por tanto es eminentemente social. En las interacciones humanas, ambas partes se relacionan mutuamente: una influye en la actitud que la otra asume y viceversa. Los seres humanos tienen que cooperar unos con otros, por sus limitaciones individuales, y deben conformar organizaciones que les permitan lograr algunos objetivos que el esfuerzo individual no podría alcanzar (p. 5).

En la perspectiva que aquí se adopta, [4] sostiene que la Organización Policial es “la estructura mediante la cual se ejerce el comando para cumplir una finalidad, siendo lo más importante la misión del funcionario, ya que ella en sí origina la organización la que a su vez existe para satisfacerla” (p. 36). El cumplimiento de sus funciones, enfrenta a los funcionarios a diversas situaciones en diferentes contextos de acción y la universidad los capacita para ello.

Ante las múltiples situaciones que se pueden presentar, debe contar con las herramientas necesarias para cumplir cabalmente con sus funciones y por ende debe ser un comunicador eficiente. Por ello su competencia comunicativa debe abarcar también a las personas con discapacidad auditiva, usuarios de la Lengua de Señas Venezolana. Este conocimiento lingüístico, garantiza el derecho de los miembros de la comunidad de personas sordas a recibir información y atención en igualdad de oportunidades y condiciones, tal y como lo consagra el artículo 81 de la Carta Magna.

De lo antes expuesto se desprende el propósito de la investigación que consistió en actualizar el plan de estudios del Programa Nacional de Formación (PNF) Policial de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a la luz de las necesidades de comunicación de los funcionarios con las personas con discapacidad auditiva mediante el uso de la Lengua de Señas Venezolana (LSV). Esta comunicación fluida en LSV, ha sido infructuosa hasta el momento, debido a que los funcionarios carecen de la formación adecuada.

Desde el punto de vista metodológico y para dar cumplimiento al objetivo propuesto, se diseñó una investigación de campo, de carácter descriptivo, por lo que se contó con situaciones y condiciones ya existentes en el escenario de la institución objeto de estudio. En lo relacionado con el tipo de investigación, el manual de Trabajos de Grado y Tesis Doctorales [7], la define como: "El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito, bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o producir sus ocurrencias" (p.06).

Los datos empleados en la investigación, fueron recogidos directamente de la realidad a través de la técnica de la encuesta, cuyo instrumento principal consistió en un cuestionario, aplicado a 54 estudiantes de cursan actualmente el Programa Nacional de Formación (PNF) policial de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en el estado Aragua, miembros de la muestra. Esta muestra se corresponde con el 30% del total de la población estudiantil de un ambiente donde el total son 175, [5]

Así mismo, se revisó el plan de estudio de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad [6], a nivel del Estado, con el objeto de contrastar la información obtenida de los estudiantes y el pensum del responsable de su formación a lo largo de la carrera como Licenciados en Ciencias Policiales. En la revisión se evidenció la ausencia absoluta de cursos relacionados con el área de la discapacidad que permitan la interacción con los ciudadanos que pudiesen requerir en algún momento el apoyo o la intervención de cualquiera de los cuerpos de seguridad del estado en atención a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [2] y evitar la posible violación de lo establecido en el artículo 21 *ejusdem*.

En contraste con la información obtenida durante la revisión del Plan de Estudio de la UNES, una vez recabada y analizada la información proveniente de la muestra, se pudo establecer que el 90% de los informantes, desconoce la definición, características y tipos de discapacidades; el 87% a pesar de haber tenido contacto con personas con discapacidad auditiva, reconoce que no sabe cómo iniciar, establecer y mantener una comunicación fluida con ellos en LSV.

Por su parte, el 90 % de los encuestados, reportó que conoce parcialmente la normativa legal vigente relacionada con las personas con discapacidad; el 3% recibió un curso inicial de Lengua de Señas Venezolana, en su congregación religiosa o en una institución educativa donde brindan formación en el área de Educación Especial y entre éstos sólo el 20% obtuvo el certificado de aprobación. En relación con la disposición a recibir información y formación relacionada con las personas con discapacidad y la lengua de señas, el 97%, manifestó su interés en participar en cursos y talleres que les provean las competencias necesarias en el área.

Esta evidente falta de preparación o formación, constituye a todas luces uno de los factores, entre otros, que definitivamente afecta el eficiente servicio del funcionario policial, que labora en los diferentes municipios del estado Aragua. El funcionario ante una situación específica no cuenta con las herramientas, ni el conocimiento necesario para establecer una comunicación efectiva y por ende prestar la debida atención al ciudadano que por algún motivo presente este tipo de discapacidad. Este contexto acarrea como consecuencia, que sea sometido de alguna manera a la angustia, la discriminación y ausencia de apoyo pertinente.

La ausencia de comunicación en estos casos pueden llegar a situaciones donde se evidencien actos de injusticia de manera culposa, que involucren el atentar contra los derechos fundamentales de estos ciudadanos; en los que los funcionarios puedan incurrir en supuestas violaciones establecidas en la legislación venezolana y las normas internacionales. Por lo tanto, la incorporación de una unidad curricular de esta naturaleza dentro del PNF dictado por la UNES a todos los cuerpos de seguridad del Estado, constituirá un aporte significativo para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 de la Ley para personas con Discapacidad [3], que establece acerca de la formación del recurso humano para la atención integral:

Artículo 22. Los ministerios con competencia en materia de educación, deportes, salud, desarrollo social, economía popular y de trabajo son responsables del diseño, coordinación y ejecución de los programas de educación, formación y desarrollo progresivo del recurso humano necesario para brindar atención integral a las personas con discapacidad (pág. 14).

Lo que obliga desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a tomar las decisiones necesarias, para implementar las medidas que contribuyan a la formación de ciudadanos dentro del sistema de la función policial que puedan interactuar con personas con discapacidad luego de su formación profesional; de manera que puedan brindar atención a los ciudadanos que presenten discapacidad auditiva y se comuniquen en lengua de señas, garantizando así el trato justo y la concreción de sus derechos.

Tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley para personas con Discapacidad [3], en términos de situación de riesgo y emergencias:

Artículo 15. El Estado, con la participación y coordinación de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado, garantiza la seguridad y protección de las personas con discapacidad frente a situaciones de riesgo y emergencias, incluyendo conflictos armados, emergencias humanitarias y desastres naturales. A tal efecto, se diseñarán y adoptarán los programas y acciones adecuadas y eficaces para garantizar esta norma en condiciones de equidad y sin discriminación (pág. 11).

Con este marco legal, resulta pertinente la implementación de la formación necesaria a los funcionarios policiales debido a que éstos, entre otros profesionales, poseen un alto nivel de contacto con la ciudadanía en situaciones

donde es imprescindible prestar la ayuda y el apoyo necesario. Para brindar seguridad en situaciones de riesgo o no, el funcionario policial debe estar preparado, tanto en los procedimientos propios de sus funciones, como en la garantía de la comunicación con la población con discapacidad auditiva que así lo requiera. La situación social contemporánea reclama, el compromiso y la entrega de quienes deben brindar protección a la población y las comunidades.

A manera de conclusión, se puede decir que existe la necesidad de comunicación efectiva entre los funcionarios policiales que forma la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad y las personas con discapacidad auditiva, lo que puede subsanarse a partir de la incorporación de la unidad curricular "Lengua de señas venezolana nivel básico para funcionarios policiales", dirigida a facilitar la competencia comunicativa en este código, de los funcionarios policiales que egresan de esa casa de estudios como parte de la integración necesaria entre los representantes del Estado y la comunidad.

Este aporte a la formación policial integral, facilitará en el discente y la discente el desarrollo de competencias que le permitan la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos, en relación con la discapacidad y el uso de la lengua de señas venezolana, como herramienta necesaria para el desempeño idóneo de sus funciones, en atención a la diversidad y al compromiso social que supone evitar la discriminación social de este grupo de ciudadanos.

Esta investigación, refleja su utilidad e importancia debido principalmente a los cambios radicales, que con las nuevas políticas en materia de seguridad ciudadana y servicio de policía nacional, conllevan al nuevo modelo policial que se desarrolla en el país y constituye un aporte necesario a complementar la formación policial a nivel municipal, estatal y nacional, ya que el pilar fundamental de la operatividad policial en el cumplimiento de sus responsabilidades está determinada por una atención efectiva y oportuna, con el objeto de cumplir a cabalidad con las funciones de protección desde la pertinencia social y en atención a la diversidad como principio rector

REFERENCIAS

- [1] Chiavenato, I. (1992) *Administración de los Recursos Humanos*. (2° ed.) Bogotá: Editorial Atlas.
- [2] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- [3] República Bolivariana de Venezuela. Ley para personas con discapacidad (2007). Gaceta Oficial N° 38.598, fecha 05/01/2007. Caracas. Venezuela
- [4] Mendoza, S. (1994) Hacia una nueva gestión exitosa de las universidades nacionales. Antología el curso-taller: problematización de la educación superior.
- [5] Pallela, S. y Martins, F. (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Segunda Edición. Caracas. FEDEUPEL.
- [6] UNES: http://www.unes.edu.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=319. Fecha de la consulta: 25/03/2015.
- [7] Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2011). Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales. Cuarta edición. Caracas FEDEUPEL. Autor.